



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 12 de 13

San Juan del Cesar - La Guajira, 30 de abril del 2026.

Doctora
MARIA ISABEL GONZALEZ SUAREZ
Gerente

Asunto: Presentación de estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es: **Prestación de servicio de transporte para el personal que ejecutará las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, según Convenio Interadministrativo N° 121 de 2026, suscrito entre el Municipio de San Juan del Cesar y la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, para lo cual deberán poner a disposición de la entidad dos (2) vehículos, incluyendo sus respectivos conductores.**

Código Presupuestal: 2.4.5.02.06.66019 – Otros servicios de alquiler de vehículos de Transporte con Operario.

Periodo: 16-05-2026 AL 30-12-2026

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR
Subdirector Administrativo



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 13

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS VEHÍCULOS (INCLUYENDO CONDUCTOR), PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 121 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, mediante el presente estudio procede a definir la conveniencia y oportunidad de contratar el arriendo de un vehículo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 07 de 2014 modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024), Manual de Contratación (resolución N° 1215 del 2024), de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

Cada ESE debe determina su plan de gestión, orientada a que esta pueda tomar las decisiones administrativas para que la ESE sea viable, articulada y permita brindar los servicios de salud a su comunidad usuaria en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

Que la ESE externalizó varios procesos asistenciales y administrativos, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

Que La Resolución N° 518 de 2015, define al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios, y deberá contratarse con la Red Pública de Servicios de Salud del municipio.

El Plan de Intervenciones Colectivas comprende las acciones de promoción de la salud, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud de una comunidad. Para tales fines, el Municipio de San Juan del Cesar, suscribió el Convenio Interadministrativo N° 121 de 2026, con la ESE Hospital San Rafael Nivel II, en el cual se contrataron varias actividades, contempladas en el Plan Anual de Inversiones en Salud, por lo que, para que sea ejecutado, se requiere la contratación de dos (2) vehículos, con sus respectivos conductores, para el transporte del personal, durante la ejecución del referido contrato del PIC municipal.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 13

Por tanto, es necesario contratar este servicio, para trasladar al personal que se encuentra ejecutando las actividades del PIC municipal, a los diferentes barrios del casco urbano y a algunos corregimientos de la zona rural que se requieran, para orientar a la comunidad en acciones de promoción y prevención de la salud, para que conozcan las actividades que se realizan en el Plan y puedan ser beneficiarios de este.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la ESE, de acuerdo al objeto a contratar y en virtud del principio de transparencia, por encontrarnos en el término de ley de garantías por elecciones presidenciales, el presente proceso corresponde al de contratación por Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de este servicio, tal como consta en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que expedirá el jefe de presupuesto.

2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES.

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E. ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de una **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78110000	Servicios de transporte

1. DESCRIPCIÓN OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO:

Prestación de servicio de transporte para el personal que ejecutará las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, según Convenio Interadministrativo N° 121 de 2026, suscrito entre el Municipio de San Juan del Cesar y la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, para lo cual deberán poner a disposición de la entidad dos (2) vehículos, incluyendo sus respectivos conductores.

3.2. ESPECIFICACIONES:

Para este servicio se requiere dos (2) vehículo, tipo camioneta doble cabina o camioneta wagon, 4x2 o 4x4, preferiblemente de modelo 2005 en adelante.

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 3 de 13

2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, requiere contratar el servicio de dos vehículos para ejecución del PIC, para lo cual, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REQUERIDOS:

El Contratista se obliga para con la ejecución del PIC, a desarrollar procesos y actividades que se detallan a continuación:

1. El contratista deberá asumir el conductor, consumo de combustible, lubricantes, mantenimiento y soportar los siguientes documentos:
 - Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
 - Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
 - Línea de vehículo: Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.
 - Luces de emergencia: Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.
 - Luces de estacionamiento: Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.
 - Revisión técnico mecánica vigente (si aplica).
 - Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente.
2. En caso de que el vehículo que esté transportando el personal requiera de reparación y que exija un ingreso a talleres, este deberá reemplazarse por otro de las mismas características.
3. Cumplir con la entrega de dotación completa y carnet de identificación para la persona que va a vincular como conductor del vehículo con el que prestarán el servicio a la ESE.
4. El Contratista debe portar documentos de identidad, los carnets de afiliación a ÁRL, EPS (en el caso que se emitan carnet) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
5. El contratista deberá entregar mensualmente al encargado de manejar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SSST), las copias de los pagos de seguridad social del personal que este a su cargo.
6. El encargado del manejo del SSST, emitirá un informe mensual sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, donde se incluirá actividades de prevención realizadas según cronograma de SST, accidentes ocurridos, lecciones aprendidas socializadas, inspecciones de seguridad y cierre de hallazgos del personal que estará a cargo del contratista.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 4 de 13

7. Los conductores del contratista deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la empresa, este debe llevar el nombre de la empresa a la que pertenece como identificación.
8. Si el encargado del manejo del SSST encuentra personal Contratista, con signos de ebriedad o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito a través de la lista de chequeo, al representante legal, Gerente y al supervisor del contrato de la ESE Hospital San Rafael, para que ellos le den el manejo al caso, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo: artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores.
9. No se permitirá al personal, fumar durante la ejecución de su trabajo. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008).
10. Entregar al encargado del manejo del SSST de la ESE, una lista de Elementos de Protección Personal, EPP; que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos.
11. En el momento que se presente un accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Contratista, deberá desplazar la persona accidentada a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentran afiliados y reportarlo.
12. A la mayor brevedad posible y dentro de las 48 horas siguientes al evento, a dicha ARL y EPS, así mismo debe informar del accidente al encargado de manejar el SSST de la ESE Hospital San Rafael; en caso de accidentes graves o mortal deben ser reportados directamente a la Dirección Territoriales u oficina de Especiales correspondiente en terminaos de dos días hábiles siguiente al evento o al recibo inmediatamente tanto a la ARL como al encargado del implementar el SSST en la ESE Hospital San Rafael.
13. Investigar los accidentes de trabajo graves en un plazo máximo de 15 días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al encargado del manejo del SSST en la ESE Hospital San Rafael; el informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2).
14. Reportar mensualmente al encargado del manejo del SSST de la ESE Hospital San Rafael, todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento.
15. El contratista al momento de iniciar el trabajo debe proporcionar al encargado del manejo del SSST, el listado de nombres, ARL, EPS y números de documentos de identidad del personal que está a su cargo.
16. Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos.
17. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA DEBERÁ:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 5 de 13

4. Rendir informe mensual de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

18. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato:

- a.) **Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación:** La persona natural o jurídica debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio o suministro, el cual debe contener los productos o las actividades principales a desarrollar.
- b.) **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía:** La persona natural debe anexar copia ampliada al 150% y/o del representante legal de la empresa.
- c.) **RUT actualizado:** La persona natural o jurídica, deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha.
- d.) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si el oferente es persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).
- e.) **Documentos del vehículo y del conductor:** La persona natural o jurídica deberá aportar con la propuesta los documentos del vehículo requerido y del conductor, los cuales deben estar al día, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para tal fin.
- f.) **Certificados de experiencia:** El contratista deberá aportar certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, que avalen su idoneidad en la materia, por un periodo mínimo de un (1) año.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 6 de 13

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La ESE adelantará el proceso de selección Invitación de Mínima Cuantía, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso. Por tanto, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio, en la escala inferior e igual a 75 SMLMV, como lo plantea el Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), debe adelantarse el proceso pertinente de selección de mínima cuantía.

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección, la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas:

- La experiencia del proponente para tener certeza que tiene la idoneidad y capacidad para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.
- El precio de las ofertas que se presenten, se hará teniendo en cuenta el valor de las propuestas económicas que hagan los proponentes, buscando, que el proponente ofrezca sus servicios a menor precio, garantizando el uso razonable de los recursos de la entidad y el rendimiento de la inversión de los mismos en la satisfacción de sus necesidades, cumpliendo condiciones mínimas de calidad exigidas por la ESE.

6. MARCO LEGAL.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024 y por la Ley 80 de 1.993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de contratación directa según la naturaleza u objeto del contrato, según lo reglado en la Resolución N° 1215 de 2024, Manual de Contratación.

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 7 de 13

7. ESTUDIO DE OFERTAS Y PRECIOS.

El valor del servicio se determinó con el análisis y estudio de los precios históricos de servicio de transporte de personal en nuestra entidad y del valor disponible para ello en los recursos asignados en el anexo técnico del convenio del PIC, por el Municipio de San Juan del Cesar.

Por tanto, para atender los requerimientos de la E.S.E., se tomará la decisión de elegir el contratista teniendo en cuenta las siguientes variables: precio, calidad, tipo de vehículo ofrecido.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de los recursos suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo. Teniendo en cuenta el estudio de precios del mercado y los costos proyectados en el Anexo técnico del contrato interadministrativo suscrito con el departamento, la ESE está dispuesta a pagar la siguiente suma para cada producto:

Por tanto, se estima el valor del contrato en un monto máximo de:

SERVICIO DE TRANSPORTE PIC MUNICIPAL	
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$63.900.000) incluido IVA.
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.4.5.02.06.66019 – Otros servicios de alquiler de vehículos de Transporte con Operario.

9. FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, pagará al contratista el valor del contrato así: a) La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000), por cada vehículo, por los dieciséis (16) días del mes de mayo, y b) La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.250.000), para cada vehículo, por mes, una vez ejecutado el objeto a contratar en cada periodo cobrado y aportando la siguiente documentación:

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 8 de 13

- Informe en medio impreso y/o magnético, en donde se indiquen los traslados realizados, en cada mes ejecutado.
- Cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.
- Pago de la seguridad social del conductor del vehículo.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo: General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

11.1 CUADRO DE RIESGOS.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883.7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 9 de 13

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---

11.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 10 de 13

12. GARANTIAS

En la presente contratación se exigirán las siguientes garantías:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para mitigar este riesgo, el contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más, a favor del personal contratado.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Este riesgo se mitigará a través de la constitución de parte del contratista de una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de su vigencia y un (1) año más.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

- 13.1 Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.
- 13.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.
- 13.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- 13.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
- 13.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.
- 13.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
- 13.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.
- 13.8 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 11 de 13

14. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el servicio de transporte, para la ejecución de actividades del PIC en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para garantizar la realización de actividades, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, pero por encontrarnos en época electoral, aplicando la ley de garantías, se realizará por Invitación Pública de Mínima Cuantía, para escoger a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia.

Abril 30 de 2026, San Juan del Cesar - La Guajira.

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR

Subdirector Administrativo

Revisó: Oficina Jurídica

Revisó. Asesor de planeación